

DECRETO

2026 - 35079

LIBRO

06/10/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

R006754ad112020ff6c07ea0620a000f5

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Movilidad Sostenible

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad
Ref.: JERH/OMJ/egs
Expte.: 869/2026
Trámite: Resolución AD Femepa

Resolución de la Dirección General de Movilidad Sostenible sobre concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2026 a favor de la Fundación Canaria de Empresarios del Metal de Las Palmas (FEMEPA), con autorización y disposición del gasto.

De conformidad con la normativa aplicable, con la Propuesta de Resolución, suscrita por el Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad, por suplencia, el Técnico Municipal, de fecha 28 de septiembre de 2026, y visto el expediente administrativo arriba referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con la elaboración en el año 2.012 del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (PMUS) se estructuraron las bases sobre las cuales se ha de trabajar en la consecución de una movilidad cada vez más sostenible, contando con la colaboración de todas las partes implicadas: gobierno municipal, asociaciones ciudadanas y empresariales y el propio ciudadano, destinatario principal del objetivo de asegurar una movilidad más sostenible en esta ciudad.

Segundo.- La divulgación, promoción y potenciación de medios de transporte sostenibles, entre los que se cuentan entre otros las bicicletas, los vehículos de movilidad personal (VMP), los ciclomotores y las motocicletas, es un deber de la administración pública municipal, haciéndose necesario, conveniente y de interés público la colaboración con otras entidades públicas o privadas que coadyuven y faciliten la consecución de tal objetivo, aportando su experiencia y conocimientos.

Tercero.- El Presupuesto General 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2026, en su presupuesto de gastos por orgánica 02156 Tráfico y Movilidad, prevé un crédito de 45.000,00 € en concepto de "Otras transferencias Fundación Canaria de la Federación de Empresarios". Por su parte, el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2026, contempla en su ficha número 13 una subvención nominativa a favor de Fundación Canaria de Empresarios del Metal de Las Palmas (FEMEPA) por importe de 45.000,00 € para el ejercicio 2026, señalando como objetivos la promoción coordinada de las políticas de movilidad sostenible, acercar a los ciudadanos al mundo de la moto y de la bici, consolidar un evento anual sobre la moto en Las Palmas de Gran Canaria e implicar a todos los sectores estratégicos en la movilidad sostenible. En la misma ficha se permite formalizar esta subvención nominativa a través de resolución, conforme a la base 38, apartado 2.3, de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, como igualmente permite la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Cuarto.- Con fecha 09-06-2026, la entidad FEMEPA con CIF G35622844, presenta en Registro General municipal su solicitud de concesión y abono de una ayuda económica destinada a la 8ª Feria de la Moto y Movilidad Sostenible LPA Motown 2026, solicitud con entrada en el Servicio municipal de Tráfico y Movilidad el 15-06-2026. La Fundación FEMEPA, por sí y mediante AEMOTO, su asociación federada dedicada en exclusiva al mundo de la moto y vehículos de movilidad personal, cuenta con experiencia en ediciones anteriores en la organización y ejecución de ferias similares en fomento de la movilidad financiadas parcialmente por este Ayuntamiento, lo cual predispone al esperado éxito en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencionada. La concesión de la presente subvención y su regulación se formalizan mediante resolución a favor de la FUNDACIÓN FEMEPA, entidad sin ánimo de lucro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02

Quinto.- Consta en el expediente, documento contable RC de referencia 2026.2.0016314.000, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-02156-13300-48941, en concepto de subvención nominativa para fomento de la movilidad sostenible a favor de FEMEPA.

Sexto. Informe favorable de la Intervención General de fecha 02/10/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa general

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de aplicación del Presupuesto General para 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Plan estratégico de subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

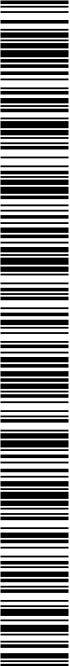
b) Normativa específica

El artículo 25.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios ejercerán en todo caso, como competencia propia, las materias de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Por su parte, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece los principios que inspiran la realización de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, como el conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La subvención nominativa regulada en esta Resolución forma parte del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, concretamente en su ficha núm. 13, que permite la regulación de la ayuda a través de resolución de concesión. La Base 38ª de Ejecución del Presupuesto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02

DECRETO									
2026 - 35079	06/10/2026								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 R006754ad112020ff607ea0620a000f5 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp  Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad Dirección General de Movilidad Sostenible (18) Servicio de Tráfico y Movilidad Ref.: JERH/OMJ/egs Expte.: 869/2026 Trámite: Resolución AD Femepa General de este Ayuntamiento para 2026, establece que cuando la subvención no se instrumentalice mediante convenio, la resolución de concesión deberá contener los requisitos previstos en dicha Base para dichos convenios. el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 67, prevé que en estos supuestos el acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, determinando el contenido del mismo. c) Regulación sobre competencia: Decreto de la alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por su posterior decreto 12215/2026, de 1 de abril, que establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos. Decreto organizativo de la Alcaldía núm. 12321 de fecha 14 de abril de 2026, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa núm. 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad. Decreto de la alcaldesa núm. 21615/2015, de 9 de julio, modificado y compilado por su decreto núm. 10201/2026 de 27 de marzo, de delegación de competencias de la alcaldesa en otros órganos municipales, en el marco del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En especial su disposición 3.A, de delegación genérica en concejales y personal directivo dentro de sus respectivos ámbitos, de la competencia para dictar resoluciones así como las demás facultades que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales. La competencia corresponde al Director General de Movilidad Sostenible, conforme al decreto de delegación de competencias indicado, en relación con los decretos de estructuras, ámbitos y nombramientos que igualmente se citan. Por todo lo expuesto, el Director General de Movilidad Sostenible, RESUELVE									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN</td><td>05/10/2026 14:25</td></tr><tr><td>JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO</td><td>06/10/2026 09:36</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>06/10/2026 11:02</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25	JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25								
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02								



Ref.: JERH/OMJ/egs

Expte.: 869/2026

Trámite: Resolución AD Femepa

PRIMERO.- Conceder a la FUNDACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS (FEMEPA), una subvención nominativa por valor de 45.000 € prevista en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para 2026, para la realización de la actividad descrita en la presente resolución, en fomento de la Movilidad Sostenible.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02156 13300 48941 del Presupuesto General municipal 2026.

TERCERO.- La citada subvención se sujeta a las siguientes estipulaciones y obligaciones:

3.1 Objeto.

Es objeto de esta subvención la financiación municipal parcial de las actividades a desarrollar por FEMEPA en el ejercicio presupuestario de 2026, durante 3 días consecutivos, en el lugar del recinto portuario de Las Palmas de Gran Canaria, Muelle de Santa Catalina, Terminal de Las Palmas Cruise Port.

Las actividades consisten en la organización, promoción y realización de un evento en fomento de la movilidad, punto de encuentro entre ciudadanía, empresas, administraciones públicas y profesionales del sector de la automoción y la movilidad, donde se expondrán, debatirán y propondrán soluciones reales de movilidad urbana y hábitos de desplazamiento más sostenibles en nuestra ciudad.

3.2 Actuaciones previstas.

FEMEPA se obliga a realizar la actividad objeto de la subvención, diseñando, organizando y ejecutando el evento, haciéndose cargo de todos los gastos generados por cualquier concepto y responsabilidad, y distribuyendo el espacio entre las siguientes áreas y sus correspondientes stand, en atención al número de agentes expositores que opten participar y de las actividades descritas:

3.2.1 Área Expositiva.

Acotada y señalizada, para su puesta a disposición a:

- Fabricantes.
- Importadores.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Movilidad Sostenible

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: JERH/OMJ/egs

Expte.: 869/2026

Trámite: Resolución AD Femepa

- Distribuidores.
- Concesionarios.
- Talleres.
- Empresas tecnológicas.
- Aseguradoras.
- Accesorios y equipamiento.

3.2.2 Área Institucional.

Acotada y señalizada, para su puesta a disposición a:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (general)
- Concejalía de Movilidad (específica)
- Cabildo de Gran Canaria.
- Sagulpa.
- Guaguas Municipales.
- Autoridad Portuaria.

3.2.3 Área de Seguridad Vial.

Acotada y señalizada, donde se ubicarán las siguientes actividades a cargo de FEMEPA y/o sus colaboradores:

- Circuitos infantiles.
- Formación práctica.
- Talleres educativos.
- Simuladores.

3.2.4 Área de Movilidad Sostenible.

Acotada y señalizada, donde se expondrán al público las siguientes soluciones de movilidad a cargo de FEMEPA y/o sus colaboradores:

R006754ad112020df6c07ea0620ad0d5

R006754ad112020df6c07ea0620a0d0fs

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02

DECRETO

2026 - 35079

LIBRO

06/10/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Dirección General de Movilidad Sostenible

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad
Ref.: JERH/OMJ/egs
Expte.: 869/2026
Trámite: Resolución AD Femepa

- Vehículos eléctricos.
- Bicicletas.
- VMP.
- Soluciones de micromovilidad.

3.2.5 Área de Innovación.

Acotada y/o señalizada, donde se ubicarán las siguientes actividades a cargo de FEMEPA y/o sus colaboradores:

- Digitalización.
- Conectividad.
- Smart Mobility.
- Inteligencia aplicada a la movilidad.

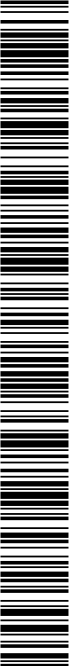
3.2.6 Zona Experiencial.

Acotada y/o señalizada, donde se ubicarán las siguientes actividades a cargo de FEMEPA y/o sus colaboradores:

- Moto Test.
- Pruebas dinámicas.
- Exhibiciones.
- Música.
- Gastronomía.

3.3. Presupuesto general del evento y su desglose.

CONCEPTOS	IMPORTES
Producción técnica	35.000 €



R006754ad112020df6c07ea0620a000fs

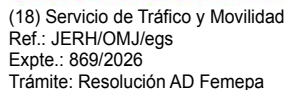
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:

ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

05/10/2026 14:25
06/10/2026 09:36
06/10/2026 11:02



3.4. Porcentaje de financiación público-privada.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	45.000 €
Cabildo de Gran Canaria	20.000 €
Sagulpa	15.000 €

DECRETO

2026 - 35079

LIBRO

06/10/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

R006754ad112020f6c07ea0620a000f5

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Movilidad Sostenible

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad
Ref.: JERH/OMJ/egs
Expte.: 869/2026
Trámite: Resolución AD Femepa

Guaguas Municipales	5.000 €
TOTAL FINANCIACIÓN PÚBLICA	85.000 €
FINANCIACIÓN PROPIA (FEMEPA)	85.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	170.000 €

El porcentaje de financiación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria respecto de la actividad subvencionada a FEMEPA supone un 26,47 % del total.

3.5. Plazo y forma de justificación.

Todas las actividades subvencionadas deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2026. La justificación se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprobó el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La presentación de la cuenta justificativa simplificada deberá realizarse dentro del plazo de dos meses tras la finalización de las actividades subvencionadas.

Además de la cuenta justificativa simplificada, la beneficiaria FEMEPA ha de aportar una memoria gráfica y fotográfica expresiva de la realización del evento edición 2026, junto con los siguientes indicadores comparativos de resultado:

- NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES A LA FERIA DE LA MOTO (MOTOTOWN) EDICIÓN 2026 Y SU VARIACIÓN RESPECTO A EDICIONES ANTERIORES.
- NÚMERO DE EXPOSITORES PRESENTES EN LA FERIA DE LA MOTO EDICIÓN 2026 Y SU VARIACIÓN RESPECTO A EDICIONES ANTERIORES.
- NÚMERO Y ENTIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIFUSORES DEL EVENTO EDICIÓN 2026 Y VALORACIÓN RESPECTO A EDICIONES ANTERIORES.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Movilidad Sostenible

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: JERH/OMJ/egs

Expte.: 869/2026

Trámite: Resolución AD Femepa

- ESTADÍSTICA DE EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN LA VENTA Y USO DE MOTOS Y CICLOMOTORES A NIVEL NACIONAL ASÍ COMO A NIVEL INSULAR, CON SU PREVISIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (O BIEN DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE DATOS O DIFICULTAD DE OBTENCIÓN)
- ESTADÍSTICA DE EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN LA VENTA Y USO DE BICICLETAS A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO A NIVEL LOCAL, INCLUIDA SU PREVISIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE DATOS O DIFICULTAD DE OBTENCIÓN). CON DATOS SEGREGADOS PARA MANUALES Y ELÉCTRICAS.

3.6. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada a la realización de la actividad, sin perjuicio de su devolución tras la justificación de gastos realizados.

El importe de la subvención ha de abonarse mediante transferencia bancaria, en la cuenta IBAN ES67 3183 3500 2310 1002 9625, a nombre de la Fundación Canaria de la Federación de Empresarios del Metal de Las Palmas (Fundación FEMEPA).

3.7 Plazo de vigencia.

La subvención tendrá vigencia durante el ejercicio 2026, con objeto de realizar el evento mencionado en tres días contiguos a elección del organizador.

3.8 Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

3.9 Régimen de garantía y/o reintegro.

Documento firmado por:

ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN

JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

05/10/2026 14:25

06/10/2026 09:36

06/10/2026 11:02



R006754ad112020ffc607ea0620ad0f5

R006754ad112020df6c07ea0620a0d0f9

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Movilidad Sostenible

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: JERH/OMJ/egs

Expte.: 869/2026

Trámite: Resolución AD Femepa

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de la resolución de concesión y pago anticipado.

En caso de que el beneficiario tuviera que reintegrar a este Ayuntamiento alguna o la totalidad de las cantidades percibidas, el procedimiento de reintegro se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo II, Sección 1ª del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.11 Seguimiento y control.

Corresponde al Servicio de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como órgano gestor de la subvención, la verificación y justificación de la ayuda y el procedimiento de reintegro de los fondos percibidos. La Intervención General municipal podrá recabar, tanto del Servicio Gestor como del perceptor de la ayuda, los justificantes del gasto conforme a los procedimientos de fiscalización establecidos.

CUARTO. Notificar al solicitante copia de la Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria

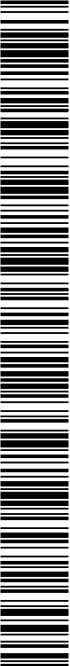
El Director General de Movilidad Sostenible
(Por vacancia, según Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)
El Concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02

DECRETO									
2026 - 35079	06/10/2026								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad Dirección General de Movilidad Sostenible (18) Servicio de Tráfico y Movilidad Ref.: JERH/OMJ/egs Expte.: 869/2026 Trámite: Resolución AD Femepa DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad (P.S. Resolución 51100/2024, de 26 de diciembre) El funcionario ORLANDO MIRELES JAEN  R006754ad112020df6c07ea0620a000fs Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN</td><td>05/10/2026 14:25</td></tr><tr><td>JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO</td><td>06/10/2026 09:36</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>06/10/2026 11:02</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25	JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ORLANDO JUAN MIRELES JAÉN	05/10/2026 14:25								
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/10/2026 09:36								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/10/2026 11:02								